REPÚBLICA DE PANAMA
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

Resolución No. SMV- 003 -2020
(de 07 de enero de 2020)

La Superintendencia del Mercado de Valores
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No.SMV-273-19 de 18 de julio de 2019, la Directora de Emisores de la Superintendencia del Mercado de Valores resolvió solicitud de registro de modificación de términos y condiciones de los Bonos Corporativos, solicitada por **Electron Investment, S.A.**, de la siguiente forma:

> *"**Artículo Único: Registrar** la modificación de términos y condiciones de los Bonos Corporativos hasta por un monto de Doscientos Treinta y Cinco Millones de Dólares (US$235,000,000.00), mediante Resolución CNV No.407-15 de 30 de junio de 2015, modificada por la Resolución No.SMV-407-15 de 30 de abril de 2018 de la sociedad **Electron Investment, S.A.,** en lo que respecta a lo siguiente:*
> *... "*

Que advierte esta Dirección que, en la decisión plasmada en la Resolución No.SMV-273-19 de 18 de julio de 2019, así como en el tercer y sexto considerando, existe error en la denominación de la Resolución que registró los Bonos Corporativos de la sociedad **Electron Investment, S.A.**; así como en aquella que modificó los términos y condiciones de dichos valores;

Que, en virtud de lo anterior y al tenor del artículo 999 del Código Judicial (norma adjetiva de aplicación supletoria por remisión del artículo 72 del Decreto Ejecutivo No.126 de 16 de mayo de 2017), existe en la Resolución No.SMV-273-19 de 18 de julio de 2019, un error pura y manifiestamente tipográfico que es necesario corregir, de modo que la decisión no se malinterprete.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Emisores de la Superintendencia del Mercado de Valores, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

PRIMERO: **CORREGIR** la numeración de la Resolución de registro de los Bonos Corporativos de la sociedad **Electron Investment, S.A.**, así como en aquella que modificó los términos y condiciones de los valores de modo que, el Artículo Único, se lea de la siguiente forma:

> *"**Artículo Único: Registrar** la modificación de términos y condiciones de los Bonos Corporativos hasta por un monto de Doscientos Treinta y Cinco Millones de Dólares (US$235,000,000.00), mediante Resolución SMV No.407-15 de 30 de junio de 2015, modificada por la Resolución No.SMV-160-18 de 20 de abril de 2018, de la sociedad **Electron Investment, S.A.,** en lo que respecta a lo siguiente:*
> *... "*

FUNDAMENTO LEGAL: artículos 10 (numeral 9), 22, 23 y concordantes del Texto Único del Decreto Ley 1 de 1999; artículo 72 del Decreto Ejecutivo No. 126 de 16 de mayo de 2017; y artículo 999 del Código Judicial.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Yolanda G. Real S.
Directora de Emisores

REPUBLICA DE PANAMA

A los _____ días del mes de _____

de dos mil _____

a las _____ m, notifiqué

al señor(a) _____

_____

que antecede

El notificado(a),

_____

Notificado mediante memorial
el 07/enero/2020. Lcda Olga Arosemena (3:54)